

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Acordada por Orden de esta fecha la reintegración al cargo de Secretario del Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya) del funcionario que la venia desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Secretaría sea excluida del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día primero del actual mes.

Madrid, 14 de octubre de 1935.—
Joaquín de Pablo Blanco.

(*Gaceta* 16 octubre 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Ayuntamientos.—Circular.

Con el fin de dar cumplimiento a órdenes recibidas de la Superioridad, se servirá usted remitir del 1 al 5 de cada mes, sin excusa ni pretexto, a este Gobierno, una relación de las Asociaciones de carácter profesional, ya sean patronales u obreras enclavadas en ese término municipal y que comprenderá lo siguiente: nombre de la Sociedad, número de asociados, nombres de los que ejercen cargos directivos, altas y bajas durante el mes anterior y nota expresiva del remanente que quede en sus respectivas cajas, que habrá de comprobar esa Alcaldía, como delegado de mi autoridad, para estos efectos, y por último, si existe o no alguna Asociación clausurada.

Como este servicio tiene que rendirse periódicamente a la Superioridad, encarezco a los Sres. Alcaldes pongan el mayor celo en el cumplimiento del mismo dentro del plazo señalado, para no verme en la necesidad de imponer sanciones a su morosidad.

Con objeto de evitar interpretaciones erróneas, se hace saber que este servicio se cumplirá por todos

los Ayuntamientos de la provincia, contestándole negativamente aquellos en que no funcionen esa clase de Asociaciones.

Burgos 21 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, excepto el de la capital.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Sedano.

Vocal Concejal, D. Gumersindo de la Iglesia; suplente, D. Francisco Peña Ibáñez.

Vocal Oficial retirado, D. Antonino Fernández; suplente, D. Amancio Martínez.

Villatuelda.

Vocal Concejal, D. Teófanos Muñoz Arroyo; suplente, D. Martín Cabañes Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Santiago Izquierdo Gallego; suplente, D. Ponciano Tamayo González.

Villaldemiro.

Presidente, D. Román López Carranza.

Vocal Concejal, D. Gaspar Castro Santamaría; suplente, D. Arsenio de la Peña Pérez.

Vocal ex-Juez, D. Isidoro Arijá de la Mata; suplente, D. Valeriano Plaza Ortega.

Vadocondes.

Presidente, D. Facundo Marcos Castilla.

Vicepresidente, D. Crescencio Miguel Rozas; suplente, D. Bernardo López Llorente.

Vocal Concejal, D. Melchor Campos Castilla; suplente, D. Francisco Martínez Alcubilla.

Vocal ex-Juez, D. Santiago García Martínez; suplente, D. Nemesio Leal Martínez.

Valle de Mena.

Presidente, D. Pedro Vivanco Arruti; suplente, D. Pablo Rámila Gutiérrez.

Vocal Concejal, D. Martín Cano Monasterio; suplente, D. Estanislao Angulo Rivacoba.

Vocal militar retirado, D. José Unanue Novales; suplente, D. Pedro Sainz Cano.

Valle de Valdelucio.

Presidente, D. Marcelino Amo Millán.

Vocal Concejal, D. Emeterio Bravo Gutiérrez; suplente, D. Bonifacio García Millán.

Vocal ex-Juez, D. Saturnino García Basconillos; suplente, D. Evaristo Millán García.

Villarcayo.

Vicepresidente, D. Emilio Andino Sedano, Concejal de mayor número de votos.

Vocal Oficial del Ejército retirado, D. Andrés Trápaga Díez.

Villamiel de la Sierra.

Presidente, D. Baldomero Santa María.

Vicepresidente, D. Paulino Echevarría, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Florencio Montes.

Vocal ex-Juez, D. Melitón Pineda; suplente, D. León Hernando.

Torrelara.

Vocal Concejal, D. Alejandro Ibáñez Martínez; suplente, D. Félix Santamaría.

Vocal ex-Juez, D. Olegario Cuesta Ibáñez; suplente, D. Santiago Martínez Arnáiz.

Riocerezo.

Vocal Concejal, D. Elías García González; suplente, D. Zacarías Martínez Pérez.

Vocal ex-Juez, D. Julián García López; suplente, D. Isidro González González.

Merindad de Sotoscueva.

Presidente, D. Servilio Pereda y Pereda.

Vicepresidente, D. Pedro Pereda Real, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. León Peña y Peña.

Vocal ex-Juez, D. Martín Ruiz Gómez; suplente, D. Eduardo Varona Martínez.

Madrigalejo del Monte.

Vocal Concejal, D. Sabino Lara Abad; suplente, D. Saturnino García Temiño.

Vocal ex-Juez, D. Clemente Arlanzón; suplente, D. Luis Hernando Ortega.

Junta de Río de Losa.

Presidente, D. Félix Villodas Castresana.

Vicepresidente, D. Santiago Calera, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Félix Martínez Salazar.

Vocal ex-Juez, D. Teodoro Villate Castresana.

Huerta del Rey.

Vocal Concejal, D. Francisco Palacios Gárate; suplente, D. Carlos Guerrero Guerrero.

Vocal ex-Juez, D. Felicio Rica Rica; suplente, D. Antonino Gallo Díez.

(Continuará.)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo de Jurados.

A los Sres Alcaldes.

Para dar cumplimiento al Decreto fecha 18 de junio de 1931 (*Gacetas* 19 de junio de 1931 y 13 de octubre corriente) sobre formación y rectificación anual del Censo de Jurados, parece razonable no molestar nuevamente la atención de los señores Alcaldes en lo que se refiere a las certificaciones de los individuos que han perdido la vecindad, y la de los asilados y mendigos autorizados, cuyas relaciones se están recibiendo ahora en esta Jefatura, destinadas a la rectificación del Censo electoral, con fines de exclusión idénticos a lo que ha de efectuarse

para rectificar el Censo de Jurados. Pero no ocurre así con la de los individuos que han de ser alta en el Censo de Jurados, porque para éste se requiere haber alcanzado condiciones de edad, residencia e instrucción que no son precisas para figurar en el electoral, lo cual origina que la relación de incluibles como Jurados sea esencialmente distinta de las recibidas para electores incluibles.

Por otra parte y con el fin de aumentar el exiguo número de Capacidades que vienen figurando en las listas de Jurados, lo cual crea serias dificultades para la formación de los correspondientes Tribunales, la Superioridad ha dispuesto se amplíe a los mayores contribuyentes la información sobre dicha cualidad de Capacidad.

En consecuencia, pues, los señores Alcaldes de la provincia, se servirán remitir a esta Jefatura, antes del día 24 del actual, únicamente las dos relaciones certificadas siguientes, las cuales abarcarán desde 1.º de septiembre de 1934 hasta la fecha de su expedición:

1.º Una relación de los que durante el citado plazo han adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados, por llegar a ser:

a) Mayores de treinta años, sabiendo leer y escribir, cabezas de familia, vecinos del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabezas de familia posean título académico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas y siempre que reúnan las condiciones citadas en el párrafo anterior.

c) Lo mismo para las mujeres, a condición de que sean casadas si no son cabezas de familia.

Dicha relación deberá tener los siguientes datos:

Apellidos y nombre.
Edad (30 y más años).
Sexo.
Estado civil.
Tiempo de residencia.
Domicilio.
Profesión o títulos que posee.

2.º Una relación de mayores contribuyentes por industrial, urbana, rústica, etc. Deberá comprender los siguientes datos:

Apellidos y nombre.
Edad (30 y más años).
Sexo.
Domicilio.
Tiempo de residencia.

Se recuerda que el cargo de Jurado es incompatible:

- 1.º Con cualquier otro de las carreras Judicial y Fiscal.
- 2.º Con el servicio militar activo.
- 3.º Con los de Ministro, Subsecretario y Director de Ministerio.
- 4.º Con los de Gobernador de provincia, Delegado de Hacienda y Secretario de Gobierno de provincia.

5.º Con los de Notario, Médico titular, Farmacéutico y Veterinario donde no hubiere más que uno.

6.º Con los de Empleados públicos de Telégrafos, Correos y Ferrocarriles.

7.º Con los de Auxiliares y subalternos de los Tribunales y Juzgados y Empleados o Agentes de orden público o de Policía.

8.º Con los de Maestro o Maestra de primera enseñanza en activo, en las poblaciones donde no hubiere Audiencia Territorial o de lo Criminal.

9.º Con los de Empleados públicos de Establecimientos penitenciarios y Cárceles.

10. Con los del Clero regular y secular.

Recomiendo a las citadas Autoridades municipales el más exacto cumplimiento de lo dispuesto, dentro del plazo improrrogable concedido, en evitación de las responsabilidades consiguientes.

Burgos 17 de octubre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo Giménez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Junta de Río de Losa.

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Sebastián Ochoa Muga, vecino de Medina de Pomar, contra D. Santiago Salindes del Río, domiciliado en Esparteros, 11, Bilbao, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en providencia de este día, la oportuna tasación de costas, dando toda ella el resultado siguiente.

Derechos de juicio, artículo 2.º del arancel, por cantidad reclamada 1.000 pesetas, 56'50 pesetas.

Por reintegro del expediente y papel, 15.

Por dos exhortos dirigidos al demandado, 8.

Diligenciamiento del Juzgado exhortante, 14.

Renía de correo para remitir los mismos, 1'20.

Por cumplimiento de los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, 18'08.

Por publicación por medio del BOLETIN OFICIAL para el señalamiento del juicio, 21.

Por notificaciones al demandante, 2.

Por notificación de sentencia al demandado declarado rebelde, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 21.

Por todas las diligencias de embargo llevadas a cabo por este Juzgado, 25.

Por los derechos del Aiguacil, 4.
Medios de locomoción para trasladarse este Juzgado al pueblo de Villaluenga, 15.

Por llevar a cabo esta tramitación de costas y publicación sujeta a liquidación, 60.

Cantidad reclamada, 1.000.

Suma total, 1.260'78 pesetas.

Importan las figuradas costas la cantidad de 1.260'78 pesetas, salvo error de suma o pluma. Y no conociéndose domicilio del demandado, se le notifica la presente tasación de costas para que surta sus efectos legales en el expediente de su razón y notificación al condenado Sr. Lalindes.

Junta de Río de Losa 11 de octubre de 1935.—El Juez municipal, Félix Villodas.—El Secretario interino, Victoriano González.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber por el presente anuncio: Que dentro del plazo establecido por la regla segunda del artículo 5.º de la Ley de 5 agosto de 1907, han presentado en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial instancias solicitando los cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia de Burgos, los aspirantes que a continuación se expresan:

Partido de Salas de los Infantes.

D. Nicomedes Izquierdo Peña, de 40 años de edad, vecino de Mamolar y de profesión labrador, solicita el cargo de Juez municipal propietario de Mamolar.

D. Román Bartolomé Bueno, mayor de edad, vecino de Mamolar y en la actualidad Juez municipal suplente de dicho pueblo, solicita el cargo de Juez municipal propietario de Mamolar.

Partido de Burgos.

D. Antonio Sáiz Sáiz, de 34 años de edad, vecino de Rióseras, solicita el cargo de Juez municipal propietario de Rióseras.

Lo que se hace público para que en los quince días subsiguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones u observaciones en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los documentos comprobantes para los debidos efectos.

Burgos 16 de octubre de 1935.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Confederación Hidrográfica del Duero

En cumplimiento de lo ordenado por Real orden de 12 de noviembre de 1929 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 9 de junio de 1925 y en vista de la autorización obtenida del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras Hidráulicas, comunicada en 19 de

julio de 1935, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Villadiego (Burgos), durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-Extracto para la información.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villadiego (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Emilio Pérez Losada, en el que se han de introducir las prescripciones impuestas por la Superioridad en el proyecto de replanteo previo, comprende las siguientes obras:

1.ª Obras de captación.—Consisten en dos zanjas de drenaje de sección trapezoidal dispuesta en planta en forma de T, rellenas de piedra en seco hasta una altura de un metro, sobre la que insiste una capa de arcilla apisonada de 0'30 metros de espesor. En el punto de reunión de las zanjas y adosada a ellas, va una arqueta de planta cuadrada de 0'80 metros de lado, cuyo muro inmediato a la zanja es filtrante, en la cual se reúnen las aguas. Unida a la arqueta anterior y con iguales dimensiones, va una cámara de llaves, que contiene dos, una en el origen de la conducción, y otra para desagüe de la arqueta, en cuya tubería empalma el aliviadero de la arqueta de recogida.

Las soleras y muros de la arqueta y cámara son ejecutadas de hormigón en masa y las cubiertas de las mismas de hormigón armado.

El manantial que se utiliza en el proyecto se denomina «Santa María», y se halla enclavado en terrenos de dominio público del término de Boada de Villadiego.

2.ª Obras de conducción.—La tubería de conducción atraviesa los términos de Boada, Villahernando, Tablada, Arenillas y Villadiego. Desde el origen de la conducción hasta el perfil 16, se proyecta tubería de fundición de cinco centímetros de diámetro, de modelo ligero, resultando una longitud para la misma de 357 metros. Entre los perfiles 16 y 95, esto es, en los 3.941 metros siguientes, se empleará tubería de fundición de siete centímetros de diámetro, modelo ligero, y en los 2.506 metros que faltan hasta llegar al perfil 166 donde se halla ubicado el depósito regulador, se habrá de colocar tubería de fundición de siete centímetros de diámetro también, pero de modelo co-

riente; estas dos clases de tuberías son en sustitución de las que figuraban en el proyecto de ocho centímetros de diámetro en los mismos tramos y de los mismos modelos ligero y corriente, respectivamente. Entre el depósito regulador y la fuente se proyectan 1.254 metros de tubería de fundición, modelo ligero, de diez centímetros de diámetro.

Se emplearán también 24 arquetas de registro provistas de grifos; dos para desagüe y una de rotura de carga en el perfil 16 que figuran en el proyecto y otra para ventosa en el perfil 83, en la que se proyectará una de características adecuadas en sustitución del grifo propuesto en el proyecto.

3.^a Depósito regulador.—Se ha proyectado en el término de Villa-

diego y dividido en dos compartimientos iguales, cada uno de ellos de planta cuadrada y de 5'50 metros de lado interior.

La altura de lámina de agua sobre el fondo es de 1'75 metros, yendo enterrados hasta dicha lámina y sobresaliendo del terreno el resto en una altura de un metro. Sobre la cubierta insiste una capa de arcilla apisonada de tres centímetros de espesor. Adosada al lado mayor del depósito se dispone una cámara de llaves, en la que van siete, de fundición, que garantizan un servicio completo.

Las soleras y cimientos son de hormigón en masa; los muros de mampostería hidráulica, y las cubiertas son de hormigón armado; una losa con nervios para el depósi-

to y una losa sencilla para la cámara de llaves.

4.^a Obras accesorias.—Figuran en el proyecto como tales las tuberías de grés; 46 metros lineales de ocho centímetros de diámetro interior y 356, de diez centímetros, para desagüe de la captación; de todas las arquetas de diferentes clases, del depósito regulador y de la fuente, incluyéndose también la apertura y cierre de las zanjas en que han de ir alojadas.

Los presupuestos de ejecución por administración y contrata del proyecto estudiado se elevan respectivamente a 140.093'40 pesetas y 159.158'02 pesetas.

En el documento número 5 del proyecto se ha hecho un cálculo de las tarifas máximas que podrá im-

poner el Ayuntamiento de Villadiego, una vez que se hayan terminado las obras de construcción del abastecimiento, habiéndose considerado dos casos, según se construya o no red de distribución. Para el primer caso, se ha obtenido un precio de 0'35 pesetas el metro cúbico de agua durante los primeros veinte años, y de 0'05 pesetas durante los siguientes. Para el otro caso han resultado los precios 0'31 y 0'05 pesetas, respectivamente.

Por último, los detalles de este proyecto pueden verse en un ejemplar del mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid 10 de octubre de 1935.
=El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentin González Bárcena.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de septiembre de 1935.

Matrícula número	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilindros	H. P.							
2548	2. ^a	»	Ford.....	104755	4	8	Berlina....	4	»	»	Antonio Fernandez Amat..	Burgos (Madrid, 9).....	»
2549	2. ^a	»	D. K. W.....	537409	2	7	Idem.....	4	700	»	Constantino Prieto.....	Pampliega..	»
3550	2. ^a	»	Idem.....	537329	2	7	Idem.....	4	400	»	Pedro Barrio.....	Miranda de Ebro.....	»
2551	3. ^a	»	Diamon-T...	T-539365	6	23	Camión...	4	2350	3000	José Ramos González....	Iglesias.....	»
2552	2. ^a	»	Ford.....	3895	8	25	Berlina....	6	1767	»	Jesús Moliner.....	Aranda de Duero ..	»
2553	2. ^a	»	Fiat.....	74273	4	8	Idem.....	4	»	»	Lucas Rodriguez Escudero.	Burgos (Plaza Mayor)....	»
2554	2. ^a	»	Ford.....	16783	4	9	Idem.....	4	»	»	Isabel Vela Esteban.....	Aranda de Duero ..	»
2555	3. ^a	»	Idem.....	5293654	4	17	Camión...	4	2474	3000	Tomás Castrillo María....	Palacios de la Sierra.....	»
2556	3. ^a	»	Diamon-T...	540173	6	24	Idem.....	4	2350	3000	Aurelio Sainz Martínez...	Briviesca.....	»
2557	3. ^a	»	Chevrolet..	4888574	6	21	Idem.....	4	2270	2500	Juan Gómez Lázaro.....	Cáncica de la Sierra.....	»
2558	3. ^a	»	Bedford....	888192	6	20	Idem.....	3	2674	3000	Julian Antolin Expósito....	Villabán de Páezuela (Palencia).....	»
2559	2. ^a	»	Chevrolet...	47291	6	19	Berlina...	5	»	»	Laurentino Díez González..	Santo Domingo Calzada...	»

Burgos 30 de septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de septiembre de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Austin.....	Bu-707.....	Angel Pérez Garrido.....	Burgos (Puebla 11)...	Díego Peris Sanchez.....	Ayoluengo.....
Citroen.....	Bu-999.....	Julian Ortigosa Ruiz.....	Idem (Vitoria 18)....	Emiliano Cordoba Orejón.....	Villadiego.....
Idem.....	Bu-929.....	Rufino Bombin Nuñez.....	Castrillo D. Juan....	Felix Santos Zabala.....	Palencia.....
G. M. C.....	Bu-1859.....	Pablo Barrios Martínez.....	Briviesca.....	Nicolasa Astigarraga.....	Bilbao.....
Chevrolet.....	Bu-1159.....	José Andino Nuñez.....	Idem.....	Antonia Gonzalez Ruiz.....	Briviesca.....
Idem.....	Bu-1506.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Monet-Goyón.....	Bu-1580.....	Constantino Tajadura.....	Frاندovinez.....	José Garcia.....	Sotopalacios.....
Auburn.....	Bu-887.....	Juan Simón Simón.....	Sasamón.....	José Barrios Mariscal.....	Burgos (Lain Calvo 36).....
Chevrolet.....	Bu-2227.....	Francisco García Martínez.....	Santibáñez del Val...	Isidoro Chinchon Martínez.....	Burgos (Cid 28).....
Bedford.....	Bu-2164.....	Victoriano Uzquiza.....	Belorado.....	Ferrocarril de Haro a Ezcaray...	Haro (Logroño).....

Burgos 30 de septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Alcaldía de Amaya.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las re-

clamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Amaya 13 de octubre de 1935.—
El Alcalde, Prisciliano Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanalaranco.
Orbaneja del Castillo.
Castrillo del Val.
Terminón.

Bentreteja.
Mecerreyes.
Ubierna.
Barcina de los Montes.
La Parte de Bureba.
Los Barrios de Bureba.
Pedrosa del Príncipe.
Gumiel del Mercado.
Quintanilla Sobresierra.
Torresandino.
Escalada.

Fresneda de la Sierra Tirón.
Eterna.
Villangómez.
Cardeñajimeno,
Miranda de Ebro.
Barbadillo del Mercado.
Cuevas de San Clemente.
Contreras.
Peñaranda de Duero.
Villarmero.
Cornudilla.

Coruña del Conde.
Peñalba de Castro.
Cilleruelo de Abajo.
Ibeas de Juarros.
Respecto de rústica y urbana:
Pradoluengo.
Amaya.
Valmala.
Arauzo de Miel.
Villaescusa la Sombria.
Respecto de rústica:
Quintanilla de la Mata.
Arija.
Respecto de urbana:
Arenillas de Riopisuerga.
Respecto de rústica, pecuaria y urbana:
Ibrillos.
Puras de Villafranca.
Agés.
Castildelgado.
Santo Domingo de Silos.
Respecto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares:
Junta de Oteo.
Iglesias.
Castil de Lences.
Frاندovinez.
Valles de Palenzuela.
Castellanos de Castro.
Gumiel del Mercado.
Quintana del Pidío.
Villambistia.
Hontanas.
Neila.
Monasterio de Rodilla.
Condado de Treviño.
La Puebla de Arganzón.
Santa María del Invierno.
Bugedo.
Castrillo de la Reina.
Puentedura.
Tosantos.
Espinosa del Camino.
Villariego.
Ameyugo.
Encio.
La Horra.
Guzmán.
Anguix.
San Mamés de Burgos.
Buniel.
Tejada.
Marmellar de Abajo.
Briviesca.
Cascajares de la Sierra.
Jaramillo Quemado.
Jurisdicción de San Zadornil.
Jurisdicción de Lara.
Páramo del Arroyo.
Cebrecos.
Quintanilla Vivar.
Villamayor de los Montes.
Villorejo.
Espinosa de Cervera.
Marmellar de Arriba.
Valle de Oca.
Hontoria de la Cantera.
Villamartin de Villadiego.
Alcocero.
Quintanilla del Coco.
Ros.
Las Celadas.
Cerratón de Juarros.
Tubilla del Agua.
Sargentos de la Lora.
Pardilla.
Villamedianilla.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villamayor de Treviño 3 de octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Riotirón.

Alcaldía de Quintana del Pidío.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quintana del Pidío 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, Salvador García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdelateja.

Alcaldía de Trespaderne.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspon-

diente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Trespaderne 13 de octubre de 1935.—El Alcalde, Daniel Solera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidío.
Villafrauela.
Villafranca Montes de Oca.
Cameno.
Tubilla del Agua.
Villanueva de Gumiel.
Sargentos de la Lora.

Alcaldía de Arandilla.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arandilla 16 de octubre de 1935.—El Alcalde, Tito López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán.
Hontoria de la Cantera.
Cilleruelo de Abajo.

Alcaldía de Lerma.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Félix Nebreda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra Tirón.
Eterna.
Villangómez.
Gumiel de Hizán.
Santibáñez de Esgueva.
Terradillos de Esgueva.
Cabañes de Esgueva.
Arija.
Cantabrana.
Aforados de Moneo.
Castrillo del Val.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Tubilla del Lago.
Alfoz de Santa Gadea.
La Parte de Bureba.
Quintanarraya.
Cornudilla.
Cameno.
Coruña del Conde.
Valle de Valdebezana,
Peñalba de Castro.
Cillaruelo de Abajo.
Los Barrios de Bureba.

Alcaldía de Fontoso.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fontoso 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, Tiburcio Tapia.

Alcaldía de Villafruela.

Propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada en principio por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante 984 pesetas 71 céntimos por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafruela 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Tamayo.

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **2.50** por 100.
A seis meses al... **3.00** por 100.
A un año al... **3.50** por 100

5

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220

8